



**PITRUFQUEN, 07 de octubre de 2021**

**VISTOS:**

1. El artículo 14° de la ley 19.378 sobre estatuto de atención primaria de salud Municipal.
2. El decreto alcaldicio exento N°551 de fecha 18 de noviembre de 2020, de la Municipalidad de Pitrufrquén, que establece la dotación de salud primaria para el año 2021.
3. La resolución exenta N°13.230 de fecha 22 de octubre de 2020 del Servicio de Salud Araucanía Sur que autoriza la dotación de salud municipal para la comuna de Pitrufrquén para el año 2021.
4. El Decreto Alcaldicio N° 1.854 de fecha 24 de septiembre de 2021, que designa en calidad de reemplazo de la Dirección del Departamento de Salud Municipal a don Leonardo Absalón Otárola Jara.
5. Las atribuciones que me confiere el decreto N° 5 del Ministerio de Salud, del 01 de septiembre del año 2021.
6. La Resolución N° 06/2019 de la Contraloría General de la república.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
8. El Decreto Alcaldicio Exento N° 591 de fecha 14 de Diciembre de 2020, que aprueba las estimaciones de Ingresos y Gastos del presupuesto del Departamento de Salud de Pitrufrquén para el año 2021.

**CONSIDERANDO:**

1. Lo establecido por la Ley 21.308 y su reglamento, fijado por el decreto N° 5 del Ministerio de salud, del 01 de septiembre del año 2021 y la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido.
2. El excesivo margen de dotación de salud, de la Municipalidad de Pitrufrquén que supera en 110,29 % la contratación de personal bajo la modalidad de plazo fijo, determinado en el artículo 14° de la ley 19.378.
3. Que, la funcionaria Patricia Muñoz Jarpa, Directora del Departamento de Salud Municipal se encuentra haciendo uso de su feriado legal

**DECRETO:**

1. Apruébese en todas sus partes, la convocatoria y las bases para el llamado a concurso interno, para proveer los cargos titulares bajo la modalidad de plazo indefinido que se detallan a continuación.
2. Los cargos a postular para cumplir con la brecha, son los siguientes:

CATEGORIA	HORAS	CARGOS	TIPOS DE CARGOS
A	264	6	Los establecidos en art 5°, letra a) Ley 19.378
B	671	16	Los establecidos en art 5°, letra b) Ley 19.378
C	484	11	Los establecidos en art 5°, letra c) Ley 19.378
D	0	0	Los establecidos en art 5°, letra d) Ley 19.378
E	88	2	Los establecidos en art 5°, letra e) Ley 19.378
F	88	2	Los establecidos en art 5°, letra f) Ley 19.378

3. La recepción de antecedentes será hasta el día **04 de noviembre, hasta las 23:59 horas**, si la postulación es por correo, y hasta las 14:00 horas si se entrega en sobre cerrado. (fecha tope).
4. Los requisitos para postular: estar contratado actualmente a plazo fijo y tener más de 3 años trabajando en la comuna y que pertenezcan a la dotación de la respectiva entidad administradora de salud municipal, a la fecha del llamado a concurso, ya sean continuos o discontinuos. Los 3 años pueden incluir contrataciones a honorarios por 33 horas o más horas semanales.
5. Las postulaciones serán evaluadas teniendo en cuenta la experiencia medida en años, meses y días; la capacitación según puntaje y calificación del periodo anterior al concurso.
6. La comisión evaluadora estará compuesta por los siguientes integrantes:
  - a) El Director del Departamento de Salud Municipal, o sus representantes.
  - b) El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa.
  - c) El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56°, a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.
  - d) Un representante del Director del Servicio de Salud en calidad de Ministro de fé.
  - e) Un delegado(a) en representación de la asociación de funcionarios de la comuna con mayor representación, quién solo tendrá derecho a voz.
7. La comisión deberá elegir de entre sus miembros, al presidente (a) de la comisión quien deberá presidir los actos y sesiones de la comisión.
8. Los resultados del concurso estarán disponibles el día 28 de diciembre.
9. Se comunicará los resultados del concurso a las personas seleccionadas del 21 al 23 de diciembre 2021.
10. **PUBLÍQUESE** en el sitio WEB de la Municipalidad de Pitrufquén, en la WEB del Departamento de Salud de Pitrufquén y en el periódico de mayor circulación en la comuna, (inciso segundo, art. 4 del reglamento).

**Anótese y comuníquese a la Dirección del Servicio de Salud Araucanía Sur, a la Subsecretaría de Redes Asistenciales, a la Contraloría Regional de La Araucanía.**

  
**OSVALDO VILLARROEL CARRASCO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**LEONARDO OTAROLA JARA**  
**DIRECTOR (S) DEPARTAMENTO**  
**DE SALUD MUNICIPAL**

OVC/RMG/LOJ/YBM/ybm

DISTRIBUCION:

- Archivo personal
- Siaper
- Alcaldía
- Afaps
- Afusam

**UNIDAD JURÍDICA**  
 Departamento de Salud  
 Municipalidad de Pitrufquén



# Bases de concurso interno ley 21.308 de la Municipalidad de Pitrufquén.

## 1. Antecedentes generales:

En antecedentes de la publicación de la Ley 21.308 y el reglamento de Ley, decreto número 5° del 01 de septiembre del año en curso, el Director (S) del Departamento de Salud Municipal de la Comuna de Pitrufquén, viene a convocar el respectivo concurso interno, a fin de proveer, los cargos de planta, necesarios para cumplir con lo establecido en el artículo 14° de la ley 19.378 y su guarismo 80/20.

Podrán postular en el concurso interno, los y las funcionarios(as) que, a la fecha de publicación de estas bases, cumplan con los requisitos establecidos en el artículo único de la Ley 21.308 y en las presentes bases.

Los cargos a proveer son los siguientes:

CATEGORIA	HORAS	CARGOS	TIPOS DE CARGOS
A	264	6	Los establecidos en art 5°, letra a) Ley 19.378
B	671	16	Los establecidos en art 5°, letra b) Ley 19.378
C	484	11	Los establecidos en art 5°, letra c) Ley 19.378
D	0	0	Los establecidos en art 5°, letra d) Ley 19.378
E	88	2	Los establecidos en art 5°, letra e) Ley 19.378
F	88	2	Los establecidos en art 5°, letra f) Ley 19.378

## 2. De la Postulación.

La postulación y sus antecedentes deberán entregarse en un sobre cerrado, con indicación del nombre y apellidos del postulante o remitirse digitalmente a la entidad administradora de salud municipal respectiva, en caso de hacerlo en sobre deberá entregarlo en oficina de parte de la Municipalidad de Pitrufquén, ubicada en calle Francisco Bilbao N° 593; en caso de ser en formato digital, remitir los antecedentes al siguiente correo electrónico: [rrhds@mpitrufquen.cl](mailto:rrhds@mpitrufquen.cl). En ambos casos los/las funcionarios/as deberán presentar sus postulaciones a más tardar el día **04 de noviembre, hasta las 23:59 horas. (fecha tope)** Para aquello se dispondrá de un formulario de postulación que el funcionario(a) podrá solicitar a su jefe directo, desde el día de publicación de estas bases.

## 3. Requisitos generales y específicos.

### 3.1 Requisitos generales de la ley 19.378 Art/ 13.

1.- Ser ciudadano. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35° de la presente Ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.

2.- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.

3.- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.

4.- Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de esta Ley.

5.- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

6.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

### **3.2 Requisitos específicos por categoría.**

Categorías a) y b) y c) los establecidos en el artículo 6° de la ley 19.378.

Categoría d), los establecidos en el artículo 7° de la ley 19.378

Categoría e), los establecidos en el artículo 8° de la ley 19.378

Categoría f), los establecidos en el artículo 9° de la ley 19.378

### **2.3 Requisitos generales de la ley 21.308**

Computar, a la fecha del llamado a concurso, es decir, al 07 de octubre del año 2021, a lo menos tres años, de desempeño en modalidad de contratación, plazo fijo, de forma continua o discontinua en esta comuna. Para computar este tiempo, se reconocerán los años servidos en modalidad honorario, con jornadas iguales o superiores a 33 horas semanales y mantener el vínculo laboral con esta administración a la fecha de publicación de estas bases.

## **4. Factores a evaluar.**

Se evaluarán exclusivamente los factores establecidos en la Ley 20.308 y su reglamento, es decir, la experiencia, la capacitación y la evaluación del funcionario de acuerdo al último proceso de calificaciones realizada por la entidad administradora.

### **4.1 Factor Experiencia.**

El factor experiencia corresponde al tiempo servido por el postulante en una entidad administradora de salud municipal, en calidad de contrato a plazo fijo o en calidad de honorarios en jornada de 33 o más horas semanales. Se ponderará en un 50% del total de acuerdo al siguiente esquema de puntaje:

<b>Años de experiencia</b>	<b>Puntaje</b>
Cada año completo	200 puntos
Cada mes completo	16.6 puntos
Cada día completo	0.55 puntos



Para acreditar la experiencia, se requerirá certificar por parte del postulante, para lo cual podrá solicitar un certificado de reconocimiento de experiencia en la respectiva entidad administradora, extendido en años, meses y días. Además, podrá acreditar, para efectos de desempate, la experiencia en otras entidades de salud pública, experiencia que servirá, además, para reconocimiento de carrera funcionaria, si el postulante es nombrado en el cargo al que postula.

#### **4.2 Factor Capacitación.**

El factor capacitación considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/de la funcionario/a, a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta del/de la funcionario/a al momento de presentar su postulación. Se ponderará en un 30% del total a evaluar.

**Puntaje reconocido carrera comunal: 320 puntos = 320 Puntos**

**Puntaje reconocido carrera comunal: 1.289 puntos = 1.289 Puntos**

La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal, a solicitud del postulante.

El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva entidad administradora de salud, por razones que no le fueren imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión.

Para efectos de la puntuación de este factor, se estará a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, Ministerio de Salud.

#### **4.3 Factor Calificación.**

El factor calificación, está fundamentada en la evaluación realizada por la comisión de calificaciones o por el Alcalde cuando corresponda de acuerdo a lo regulado por el decreto 1.889, de 1995. El puntaje a designar se desprenderá del último proceso de calificaciones ejecutado de manera anterior al concurso interno y el puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a. de acuerdo al siguiente diagrama.

**Se ponderará en un 20% del total a evaluar.**

<b>Lista de calificación.</b>	<b>Puntaje</b>
Lista 1	100 puntos
Lista 2	65 puntos
Lista 3	35 puntos
Lista 4	0 punto

## 5. Admisibilidad.

Concluida la etapa de postulación y recepción de antecedentes, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, dentro del plazo estipulado para esto en el cronograma de las presentes bases, y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación. Al término de la etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación.

Además, deberá dejar constancia de cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisibles, indicando la causa de ello.

## 9. Documentos a presentar

- a) Certificado de reconocimiento de experiencia de la respectiva entidad administradora, extendido en años, meses y días. (certificado de antigüedad).
- b) Certificado de reconocimiento de experiencia de otras entidades públicas, la que servirá para desempate.
- c) Certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal.
- d) Certificados de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación emitido por la entidad administradora.

## 10. Selección y elaboración de nómina con resultado.

En base al puntaje obtenido por cada postulante, la comisión de concurso elaborará un listado de postulaciones en orden decreciente, de acuerdo al puntaje obtenido, en cada cargo concursado y con plazo máximo el **día 20 de diciembre 2021**.

Esta nómina incluirá los seleccionados para ingresar en contratación de plazo indefinido al cargo concursado y deberá ser publicada en los sitios web del municipio y departamento de salud. También se notificará por correo electrónico, adjuntando copia de esta nómina, a todos los funcionarios que participaron del certamen.

En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- a) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.
- b) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.
- c) Se seleccionará al/a la funcionario/a que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.



## 8. Del nombramiento a plazo indefinido.

Los/las funcionarios/as seleccionados, de acuerdo con el puntaje obtenido, pasarán a integrar la dotación municipal de forma indefinida, de conformidad a lo que se señala en la ley 21.308 y su reglamento.

El acto administrativo que disponga la contratación indefinida será dictado por la autoridad comunal, en un plazo no superior a tres días hábiles posteriores a la aceptación de los funcionarios/as, quien deberá ser notificado con fecha máxima el día **23 de diciembre 2021**. La persona seleccionada, tiene 3 días hábiles para la aceptación del cargo.

Copia del acto administrativo deberá ser entregado a cada funcionario(a) nombrado en el cargo aceptado.

Los certificados de título u otros originales, que hubieren sido presentados por el postulante durante el concurso serán devueltos a los participantes con plazo máximo de 10 días hábiles posterior al término del certamen.

**CRONOGRAMA DEL CONCURSO INTERNO.** Estas son las fechas límites en los cuales deben estar listas cada una de las etapas que se detallan, lo ideal es que la entidad administradora fije días previos a la fecha corte.

ETAPA CONCURSO INTERNO	PLAZOS
Decreto de convocatoria al concurso Interno.	07 octubre 2021
Publicación del concurso interno	21 octubre 2021
Recepción de antecedentes	04 de noviembre de 2021
Etapas de admisibilidad	12 de noviembre al 2021
Evaluación de postulaciones y elaboración de listado según puntaje	15 de noviembre al 13 de diciembre 2021
Emisión de acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y puntajes	20 de diciembre 2021
Notificación del acto que aprueba listado definitivo de postulantes y puntajes	23 de diciembre 2021



**DATOS PERSONALES**

<b>NOMBRE COMPLETO</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DIRECCION</b>	
<b>TELEFONO</b>	
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	
<b>CARGO AL QUE POSTULA</b>	

**ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS**

<b>SER CIUDADANO</b> (Copia cédula de identidad o certificado de nacimiento)	
<b>CERTIFICADO DE RECLUTAMIENTO</b> (solo hombres)	
<b>CERTIFICADO DE SALUD COMPATIBLE</b>	
<b>CERTIFICADO DE ANTIGÜEDAD LABORAL</b>	
<b>CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN</b>	
<b>CERTIFICADO DE CALIFICACIONES</b>	
<b>ANEXO N° 1</b> (Declaración jurada)	
<b>ANEXO N° 2</b> (Solicitud certificado antecedentes)	





## ANEXO 1

### DECLARACION JURADA SIMPLE (no es notarial)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley N° 18.575 LEY ORGANICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO, vengo en declarar bajo fe de juramento, lo siguiente:

Yo,	
Cédula de Identidad N°	
Con domicilio en	

Declaro que:

1.- Tengo salud compatible para el cargo que postulo.

2.- Que no me encuentro afecto a ninguna de las causales de inhabilidad, previstas en el Artículo N° 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575 de 1986, Texto Fijado por el D.F.L. N° 1-19.653 del año 2000, del Ministerio Secretaria General de la República, para ingresar a cargos de la Administración del Estado. Es decir:

- a. No tengo vigente o he suscrito, por mí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el Municipio.
- b. No tengo litigios pendientes con el Municipio.
- c. No soy director, administrador, representante, ni socio titular del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, que tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el Municipio.
- d. No soy cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de alguna de las autoridades ni de funcionario directivo del Municipio, así como tampoco tengo alguno de estos vínculos con el jefe del Departamento de Salud.
- e. No he sido condenado (a) por crimen o simple delito.

3.- Que conforme a lo que establece la Ley N° 18.883, que Aprueba el Estatuto de los Funcionarios Municipales, no he cesado en ningún cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, ni por medidas disciplinarias en ninguna fecha durante los últimos cinco

años anteriores a esta fecha, ni he sido condenado ni declarado reo, en proceso por crimen o simple delito de acción pública, ni por infracción a leyes de Seguridad Interior o Exterior del Estado.

Fecha:

Para constancia firma



**ANEXO N° 2**



DEPARTAMENTO DE  
**SALUD**  
MUNICIPAL

**ORD.:** \_\_\_\_\_/

**ANT.:** No Hay.

**MAT.:** Solicita lo que indica.

**PITRUFQUEN,**

**DE : ADMINISTRADOR MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUEN  
DON GONZALO GUTIERREZ CUMINAO**

**A : SEÑORA  
OFICIAL CIVIL DEL REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN DE PITRUFQUEN  
DOÑA PATRICIA LOPEZ LEPIMAN  
PRESENTE**

Mediante el presente documento solicito a Ud. tenga a bien disponer de certificado de antecedentes, para ingreso a la administración pública, al funcionario que se detalla a continuación:

**NOMBRE COMPLETO:**

**RUT:**

Sin otro particular.

Saluda Atte., a Ud.,

**Por orden de la Alcaldesa**

**GONZALO GUTIERREZ CUMINAO  
ADMINISTRADOR**

GGC/YBM/ybm

DISTRIBUCION:

- Indicada.
- Archivo (2).